



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 062 -2022-UNFV

San Miguel, 19 de abril de 2022

Visto, el expediente con NT 00966, que contiene el **Oficio N° 042-2022-SA-FH-UNFV** de fecha 25.01.2022, de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la **Resolución Decanal N° 029-2022-SA-FH-UNFV** de fecha 28.02.2022, que autoriza la matrícula por tutoría con menos de ocho (08) alumnos así como la impresión de las pre actas y actas definitivas con menos de ocho (08) alumnos para el semestre académico 2021 – II, a favor del alumno **FRITNER POMA RUIZ** de la Escuela Profesional de Filosofía, conforme se detallan en la parte resolutive de la presente resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 029-2022-SA-FH-UNFV de fecha 28.02.2022, de la Facultad de Humanidades autoriza la matrícula por tutoría con menos ocho (08) alumnos matriculados y la impresión de las pre actas y actas definitivas, de la asignatura **Filosofía Política (2J000966)**, a favor del alumno **FRITNER POMA RUIZ** de la Escuela Profesional de Filosofía de la citada facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo contenida en el Oficio N° 676-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.03.2022, y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0805-2022-VRAC-UNFV, de fecha 29.03.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV, de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 029-2022-SA-FH-UNFV de fecha 28.02.2022; consecuentemente, **autorizar** la matrícula por tutoría con menos de ocho (08) alumnos para el semestre académico 2021 - II, de la siguiente asignatura, a favor del alumno **FRITNER POMA RUIZ** de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 062 -2022-UNFV

CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE ACADEMICO
2J000966	FILOSOFÍA POLÍTICA	04	VIII	2021 - II

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar la impresión pre actas y actas definitivas con menos de ocho (08) alumnos, de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, a favor del alumno de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Humanidades, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADEMICO

NT 00966
JCTS



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL